



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

000 090

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2010-MPC
Casma, 06 de Octubre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre del presente año, ha visto el pedido del Regidor Sr. **ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS**, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, mediante el cual solicita rebaja del 50% de los derechos por diferentes conceptos a los Conductores de Vehículos Menores Motorizados (mototaxis) y Vehículos Interdistritales; y



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° de la Carta Magna, faculta a los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos, tasas y licencias o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley señala en concordancia con el Código Tributario, a su vez en numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de Contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;



Que, las Municipalidades en materia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público ejercen funciones como: normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza, en concordancia con el D.S. N° 040-2008-MTC, D.S. N° 004-2000-MTC y D.S. N° 009-2000-MTC, así mismo otorga autorizaciones y concesiones por la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción;



Que, el Regidor Sr. **ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS**, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, hace de conocimiento del Pleno del Concejo que con la finalidad de combatir la informalidad del servicio de transportes de mototaxis, en nuestra localidad, sugiere que por única vez se rebaje el 50% del costo de los derechos administrativos correspondientes (Licencia de Conductor, Permiso de Operación, Tarjeta de Circulación, Tarjetas de Habilitación, Derecho de Paradero, Cursillos de Reglas de Tránsito, stiker y modificación de flota vehicular, incremento, sustitución, baja de vehículos), transportistas y conductores que se encuentran en calidad de informales, siendo necesario que se integren a una empresa o asociación, dependiendo la naturaleza del servicio prestado;

Estando a lo expuesto por el numeral 9 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la rebaja del 50% por un plazo de 60 días Calendarios a los Conductores de Vehículos Menores motorizados (mototaxis) y Transportistas de Vehículos Interdistritales por los siguientes derechos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERÚ

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

110 089

1. Licencia de Conducir.
2. Permiso de Operación.
3. Tarjeta de Circulación.
4. Tarjeta de Habilitación vehicular para vehículo menor.
5. Derecho de Paradero.
6. Cursillos de Reglas de Tránsito.
7. Stiker de Vehículo Autorizado.
8. Modificación de flota vehicular (incremento, disminución y sustitución).

Con la finalidad que dichos Transportistas, dependiendo su naturaleza, se formalicen y se integren a una empresa o asociación; vencido el plazo otorgado se procederá a aplicar las sanciones correspondientes de conformidad a las normas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su Publicación.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento a la Policía Nacional del Perú.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Oficina de Transportes y Seguridad Vial y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Oficina de Relaciones Públicas su difusión respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE